



RESOLUCIÓN N°(000856) 24 MAYO 2016

"Por medio de la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8673773, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 26 de agosto de 1999, adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Arquitectura.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, en fecha 21 de octubre de 2015, según acta No. 191, le fueron aprobados 20 puntos salariales por concepto de Título de "MAGISTER EN INGENIERIA", otorgado por la Universidad Tecnológica de Bolívar en fecha 15 de agosto de 2014, de acuerdo a lo establece Decreto 1279 de 2002, en su art. 7 Numeral 2, Literal c.

El docente VILLANUEVA GARCÍA, tiene un puntaje a la fecha 30 de abril de 2016 de 349.4 puntos salariales, y que sumados los 20 nuevos puntos, arroja un total 369.4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal 2015, está fijado en la suma de \$ 11.246.00 m/l.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y asignar 20 puntos salariales, al docente JORGE ARTURO VILLANUEVA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8673773, por concepto de su título de Título de "MAGISTER EN INGENIERIA", otorgado por la Universidad Tecnológica de Bolívar en fecha 15 de agosto de 2014, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los,

Signature of Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectado por: Sandra Abad
Signature of Sandra Abad

